



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS PARA EL TALLERES DE MUSICA DE LOS SERVICIOS CULTURALES

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de un (1) docente de educación artística para el taller de música de los servicios culturales y artísticos de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

II. FINALIDAD PÚBLICA

Contribuir al desarrollo óptimo de las diferentes actividades artísticas y culturales de los servicios culturales y artísticos que están dirigidos a los estudiantes de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

III. ANTECEDENTES

La UNCA viene desarrollando talleres artísticos y actividades culturales establecidos en el Programa de actividades artísticas y culturales, para ello se requiere de una persona natural o jurídica por Locación de Servicios para desarrollar talleres artísticos de danza y música de los Servicios Culturales

Mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 059-2024/CO-UNCA, y POI 2024 modificado, que aprueba el Programa de Actividades Artísticas y Culturales, el cual contempla la ejecución de las actividades artísticas y culturales.

IV. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de una (1) docente de educación artística que desarrollen los Taller de música y demás labores encomendadas a fin de cumplir con las actividades artísticas y culturales debidamente programadas de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

V. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El alcance de los locadores de servicios es para garantizar el cumplimiento de los talleres artísticos y actividades de los Servicios culturales y artísticos programados que forman parte del servicio que brinda la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

5.1. PERFIL DEL PROVEEDOR O DEL PERSONAL

5.1.1 Requisitos Legales:

1. Contar con Registro Único de contribuyente (RUC), con condiciones de activo y habido.
2. Contar con inscripción vigente como proveedor de servicios en el Registro Nacional de proveedores (RNP) vigente.
3. Declaración Jurada de no tener impedimentos para contratar con el Estado.

Acreditación:

- Copia simple de la vigencia del Registro Nacional de Proveedores (RNP) y/o validación del RNP vía web: www.mp.gob.pe.

5.1.2 Requisitos técnicos y profesionales:

Docente de Música
Formación Académica
• Bachiller en educación artística o Título pedagógico en educación artística.
Capacitaciones
• Constancia en talleres artísticos de música, mínimo de 60 horas, en música folklórica, música criolla.





Experiencia laboral

- Experiencia específica de dos (02) años en enseñanza de música en instituciones educativas, públicas y privadas.

Acreditación:

- Copia de bachiller o título.
- Copia de constancia de trabajo o certificado o resoluciones o documentos que acrediten la experiencia laboral.
- Constancia o certificados de capacitaciones.

5.2. Requisitos del servicio:

5.2.1. Descripción del servicio para el taller de música:

El proveedor debe cumplir con las siguientes funciones:

- Impulsar el talento artístico musical en los estudiantes.
- Promocionar la práctica de actividades de música y canto en los estudiantes.
- Conformación de grupos artísticos criollo, folclórico y tuna universitaria.
- Enseñar talleres de música.
- Difundir las habilidades artísticas de los estudiantes de la UNCA.
- Vigilar y preservar el cuidado de los vestuarios, equipamiento, insumos e infraestructura de los talleres de música.
- Cumplir con el horario asignado en las actividades.
- Registrar la asistencia diaria de los estudiantes en los talleres artísticos.
- Participar de las reuniones de coordinaciones.
- Remitir el informe final de los talleres artísticos.

5.3. MEDIDAS DE CONTROL

De corresponder, debe considerar aspectos relativos a la coordinación y supervisión, para lo cual se indica con claridad.

5.3.1. Áreas que supervisan

La supervisión de la ejecución del servicio adquirido estará a cargo de los Servicios Culturales y Artísticos, con el visto bueno de la Dirección de Bienestar Universitario.

5.3.2. Área que coordinen con el proveedor

El jefe de la unidad de abastecimiento y el área usuaria serán los encargados de coordinar con el proveedor del servicio solicitado.

5.3.3. Recepción y conformidad

Los Servicios Culturales y Artísticos será la encargada de dar la conformidad de los servicios luego de coordinar y verificar que el proveedor de servicio cumpla con lo requerido.

VI. LUGAR, PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

6.1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio será de 90 días de manera presencial en las instalaciones de la Universidad Nacional Ciro Alegría – Sede Académica (Ramiro Prialé), contados a partir del mes de notificada la orden de servicio o suscripción del contrato.

VII. RETRIBUCIÓN Y FORMA DE PAGO

7.1. MONTO TOTAL A PAGAR





ENTREGABLES	PLAZO	ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL ENTREGABLE
PRIMER ENTREGABLE (INFORME 1)	A los 30 días calendarios, contabilizados desde la notificación de la orden de servicio o contrato.	Informe de actividades
SEGUNDO ENTREGABLE (INFORME 2)	A los 60 días calendarios, contabilizados desde la notificación de la orden de servicio o contrato.	Informe de actividades
TERCER ENTREGABLE (INFORME 3)	A los 90 días calendarios, contabilizados desde la notificación de la orden de servicio.	Informe de actividades

VIII. FORMA DE PAGO

El pago se realizará luego de conformidad del área usuaria, al culminar el servicio programado.

Entregable	Producto	% de pago
1°	Informe de actividades al término de los 30 días calendario.	30%
2°	Informe de actividades al término de los 60 días calendario.	30%
3°	Informe de actividades al término de los 90 días calendario.	40%

IX. PENALIDADES APLICABLES

En caso injustificado del servicio en la ejecución de las prestaciones objeto de contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto}$$

$$F \times \text{plazo en días}$$

$$F=0.25. \text{ para plazos mayores a sesenta (60) días o;}$$

$$F=0.40. \text{ para plazos menores o iguales a sesenta (60) días}$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso.

X. CONFIDENCIALIDAD

Toda información de cualquier naturaleza, deberá mantenerse en absoluta reserva, bajo responsabilidad.

EL PROVEEDOR no comunicara a persona natural o jurídica, y otra entidad ajena a LA UNIVERSIDAD, información inédita que llegue a su conocimiento en el curso del desempeño de los servicios para los cuales fue contratado, excepto cuando ello le fuese requerido con autorización de LA UNIVERSIDAD.

XI. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

La UNCA promoverá las acciones legales correspondientes, en caso de verificarse que el proveedor ha incurrido en falsedad en la información presentada o presentar información inexacta a la Entidad, incumpliendo injustificadamente con sus obligaciones, estén impedidos para contratar con el Estado, Subcontratar prestaciones sin autorización o por porcentaje mayor al permitido, Negarse injustificadamente a cumplir obligaciones derivadas de los términos de referencia, orden de servicio u contrato de posteridad al pago.

